

SECCIÓN: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0712/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de septiembre del 2020

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00660220**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0664/2020, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00660220 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **DCD/038/2020**, de fecha **veintidós de septiembre del dos mil veinte**, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada en cuanto a sus funciones y competencias.**

Aunado a lo anterior, adjunto el oficio **UA/137/2020**, de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veinte, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencias.**

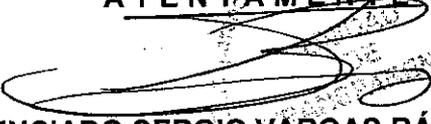
Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que

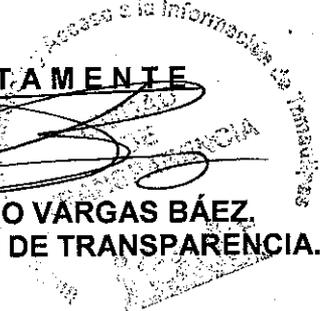
deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 31 de agosto del 2020

OFICIO: UT/0664/2020.

NÚMERO INTERNO: si-294-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00660220

**C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

**LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ.
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.-**



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00660220, en la que se requiere lo siguiente:

" ¿Aparte de cumplir con su Reglamento Interior:

¿Cuál es el impacto (no sólo el haber cumplido por cumplir) del concurso de dibujo infantil 2020? Solicito el impacto, reitero, no sólo porque dice que se deben hacer actividades para justificar el presupuesto.

¿Cuál es el impacto de las capacitaciones implementadas en el 2020 a los funcionarios públicos? Me refiero al impacto, requiero números que indiquen que realmente lo que hicieron costó y no fue únicamente por cumplir.

Solicito el estudio diagnóstico realizado por el ITAIT (no por el INAI o cualquier otro Instituto), donde indique que los temas impartidos hayan sido los necesarios para que los Sujetos Obligados cumplan con sus funciones. Requiero números, gráficas, estudios diagnósticos y/o cualquier otro documento que respalde que lo que están haciendo en capacitación es lo necesario en Tamaulipas. Reitero, no lo que les dice el INAI. De no contar con él, favor de responder

¿El ITAIT realmente sabe cómo hacer un estudio diagnóstico? Si no sabe y tomando en cuenta lo importante que es para hacer sus calendarizaciones de actividades ¿Cuánto le pagan a la persona que debería saberlo hacer y quién es?

¿Cuánto le pagan al(los) capacitadores del ITAIT y cuál ha sido el resultado de su desempeño laboral? En virtud de esto, requiero formato de encuesta de satisfacción del personal capacitado, los resultados de las encuestas, formato de nivel de conocimientos adquiridos de sus capacitaciones, resultados de las encuestas de conocimientos adquiridos en sus capacitaciones. Reitero: solicito resultados, no una hoja donde mencione la plática que impartieron, cuándo y a quién, eso resulta irrelevante para su razón de ser como Institución De no contar con al menos estas dos últimas encuestas (satisfacción y conocimientos) ¿Cómo evalúan que los servidores públicos hayan obtenido las competencias para realizar sus funciones? no sólo haciéndolo al tanteo o escuchando de sus capacitadores que sus pláticas fueron todo un éxito?" (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 21 de septiembre del presente año**.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

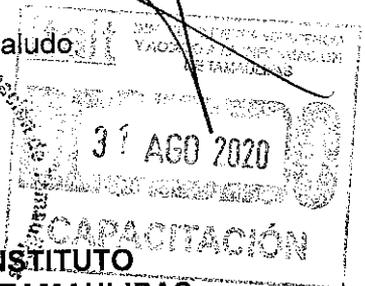
Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.



SECCION: **DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.**

NÚMERO DE OFICIO: **DCD/038/2020**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de septiembre de 2020

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT.

PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-294-2020**, con folio de la Plataforma Nacional **00660220**, a fin de remitirla al solicitante.

El Concurso de Dibujo Infantil "Dibuja cómo proteges tus datos personales" se desarrolló a través del impulso que se realiza a las actividades que lleva a cabo el Sistema Nacional de Transparencia a través de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia, que coordina la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura, del trabajo emanado de los Programas Nacionales de Transparencia y Derecho a la Información (PROTAI) y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRNADATOS) que proponen el desarrollo de actividades como la referida en su solicitud.

Impacto: Se cumple con la función de difusión del derecho a la protección de datos personales entre la sociedad en general, ya que no sólo se acota al trabajo desarrollado por cada uno de los participantes, sino que también se incluyó en la dinámica la participación de los padres de familia, familiares, amistades y contactos de los usuarios, quienes a través de una dinámica de like's dieron a conocer no sólo los trabajos, si no al propio ITAIT.

La actividad generó **más de 25 mil reacciones en redes sociales**, a través de muestras de apoyo a los concursantes, información que puede constatar visitando la página oficial de Facebook de éste Instituto en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.facebook.com/ITAIT.TRANSPARENCIA/>

Con dicha actividad se logra el acercamiento de la sociedad con el Órgano Garante.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 33, establece como atribuciones del ITAIT las siguientes:

Fracción VII.- Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información;

Fracción VIII.- Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo;

Fracción XXXI.- Difundir entre los sujetos obligados y la sociedad en general, los beneficios del manejo de la información pública, así como las responsabilidades de su buen uso y su conservación;

Ello incluye la difusión del Derecho a la Protección de Datos Personales, otro de los derechos tutelados por el Órgano Garante y la promoción de la Cultura de la Transparencia entre la sociedad.

De la misma manera la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en su Artículo 123, establece como obligación de éste Órgano Garante lo siguiente:

Fracción VIII. **Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales;**
Fracción XXI. **Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales,** así como de sus prerrogativas;

Del mismo modo, alineado a lo solicitado, el Artículo 261 de la Ley de Protección de Datos Personales, atribuye al ITAIT la función de **"Fomentar la creación de espacios de participación social y ciudadana que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los órganos de representación ciudadana y los responsables."**

Considerando que los derechos tutelados por el Instituto son derechos de personas no de Ciudadanos, la promoción de la Cultura de la Transparencia y de la Protección de Datos Personales entre la población infantil a través de éstas actividades se encuentra apegada a las atribuciones legales con que se cuentan y por consiguiente a los objetivos y metas institucionales.

Respecto al impacto de las capacitaciones implementadas durante el 2020, se tiene que dicha información se relaciona con los índices de cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados, información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el que se muestra el incremento en los porcentajes de cumplimiento de los organismos.

Para consultar los resultados de las evaluaciones puede ingresar a la página:

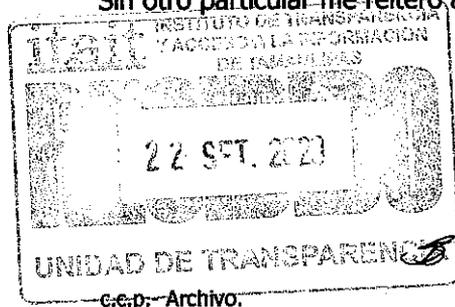
<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=5275&idEntidadParametro=28&idSectorParametro=21>

En la sección de OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (ESPECÍFICAS), ingresando al apartado **CUMPLIMIENTO EN TRANSPARENCIA.**

Respecto al estudio diagnóstico elaborado por el ITAIT, en el que se indiquen los temas necesarios para los sujetos obligados en materia de capacitación le enviamos anexo los resultados del diagnóstico realizado en conjunto con los Sujetos Obligados, a través de la aplicación de la Cédulas de Identificación de Necesidades de Capacitación que fue enviado por cada uno de los organismos, en los que se indican los temas ofertados y los requerimientos de capacitación de cada organismo.

No se cuentan con formatos de encuestas de satisfacción del personal capacitado.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
DIRECCION DE CAPACITACION Y DIFUSION
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

itait
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
DIRECCION DE CAPACITACION Y DIFUSION

SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

NUMERO DE OFICIO: **UA/137/2020**

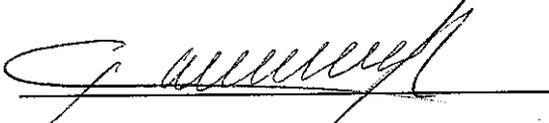
Cd. Victoria, Tam. a 28 de Septiembre del 2020

C. LIC. SERGIO VARGAS BAEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-294-2020 folio 00660220**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/0664/2020 del 31 de Agosto del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

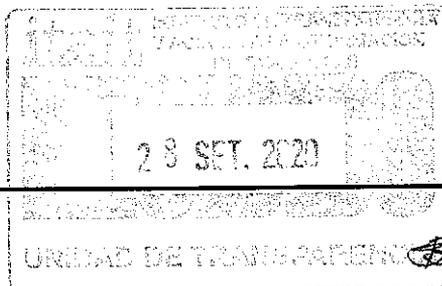
ATENTAMENTE


C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



C.C.P. ARCHIVO

Calle Abasolo No. 1002
Zona Centro, C.P. 87000,
Cd. Victoria, Tam.



Teléfono: (834)31-6-57-90



RESPUESTA A SI-294-2020 FOLIO 00660220

¿CUÁNTO LE PAGAN A LA PERSONA QUE DEBERIA SABERLO (HACER UN ESTUDIO DIAGNOSTICO)Y QUIEN ES?

SE LE PAGA NETO MENSUAL \$29,335.60 Y ES EL LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ.

¿CUÁNTO LE PAGAN AL (LOS) CAPACITADORES DEL ITAIT)

NETO MENSUAL \$ 29,335.60

